



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Sogamoso
Cra 8 # 5 – 41, Of 210 - 211.
Ciudadela Chincá.
J02cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO.

Sogamoso, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Al público en general.

Radicado:	2000-00014.
Proceso:	EJECUTIVO.
Demandante:	ANTONIO LÓPEZ.
Demandado:	REINALDO MARTÍNEZ CHAPARRO.

El Despacho pone en conocimiento que, según lo estipulado mediante auto de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P que cita: *Levantamiento del embargo y secuestro, Númeral 10, Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente...*

Lo anterior con respecto al proceso ejecutivo **157594003002-2000-0001400**, con el fin de cancelar las medidas cautelares y en consecuencia el despacho libre oficio de cancelación de embargo y secuestro con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Sogamoso, sobre los siguientes Folios de Matricula:

1.- 095-65406

2.-095-65407

3.-095-29023

Atentamente,

**CHRISTIAN MAURICIO PRIETO WILCHES.
SECRETARIO.**

El presente se fija por secretaría el día de hoy, jueves diez (10) de febrero de 2022 en la plataforma digital del Juzgado Segundo Civil Municipal de Sogamoso siendo las 8:00 de la mañana por el término de veinte (20) días.